



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028 - 2009-GRA/CR

Ayacucho, 18 de mayo de 2009

#### EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de mayo de 2009, trató el tema relacionado a la incorporación de las Aguas Termales de Pacha Pupum, del Distrito de Sacsamarca al Circuito Turístico de la Provincia de Huancasancos; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 63° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función del Gobierno Regional proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional, como parte de la promoción del desarrollo integral de la región;

Que, la Ley N° 26961 – Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, contiene el marco legal para el desarrollo y regulación de la actividad turística, así como los principios básicos y objetivos de la política estatal en materia turística, los cuales constituyen el marco orientador para la adecuada gestión de la inversión pública en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, establece como política estatal el desarrollo de la actividad turística a nivel nacional, declarando que el turismo sostenible se constituye como base del desarrollo integral del país, promoviendo el uso responsable de los recursos culturales y naturales, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, medioambiental y económico;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-04-GRA/PRES, se aprueba el “Plan de Desarrollo Turístico de la Región Ayacucho 2004 - 2014” donde se identifica las Aguas Termales de Pacha Pupum y siendo el paisaje natural circundante un recurso con alto potencial turístico articulado a la vía troncal Ayacucho, Pomabamba - Sarhua – Portacruz-Huancasancos – Lucanas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la incorporación de las Aguas Termales de Pacha Pupum y el Paisaje Natural circundante del Distrito de Sacsamarca, al Circuito Turístico de la Provincia de Huancasancos.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028 - 2009-GRA/CR

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Investigación y Estudios del Gobierno Regional la elaboración del Perfil y Expediente Técnico necesarios para el aprovechamiento de este recurso turístico.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación prioritaria de presupuesto, para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto Turístico de la zona de Pacha Pupo.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo Regional para conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
Consejo Regional

Lic. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO  
Consejero Delegado